



**ACUERDO MINISTERIAL 103-2023
GUATEMALA, 25 DE ABRIL DE 2023**

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), por medio del cual se da seguimiento a la evaluación de riesgos y otros elementos de control interno implementados en el Ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo número 382-2006; Dictamen Jurídico UAJ-253-2023 de fecha 25 de abril de 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

ACUERDA:

Artículo 1. APROBAR el Informe Anual de Control Interno Gubernamental 2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, matrices, mapa y plan que lo integran en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), que obra adjunto al presente, y el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente y se ordena su publicación (y documentos adjuntos) en el portal electrónico del Ministerio de Energía y Minas.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,

Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General



Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas

